



Gobierno Autónomo Departamental de Oruro
Bolivia

DECRETO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL No. 030

VÍCTOR HUGO VÁSQUEZ MAMANI
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Constitución Política del Estado en el Artículo 279 que refiere: "El Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva".

Que, siendo atribución de la Máxima Autoridad Ejecutiva, el nombramiento y designación de los servidores públicos en los diferentes cargos y funciones del Gobierno Departamental; de conformidad a lo dispuesto por la Ley 2027, conforme a los sistemas de la Ley No. 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales y la Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010 y demás disposiciones concordantes.

Que, conforme a lo que dispone la Ley Departamental No. 124 de 14 de diciembre de 2016 se establece una nueva Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.

Que, el Reglamento de Técnicas Normativas del Órgano Ejecutivo Departamental establece como instrumento legal normativo interno al Decreto Ejecutivo Departamental para el ejercicio de las facultades privativas del Gobernador.

POR TANTO:

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES PRIVATIVAS:

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Designar y posesionar a la:

DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

A la ciudadana Abg. Sandra Cinthia Soto Pareja

La Directora designada, tomará posesión en su cargo en el día, en acto especial de acuerdo a ceremonial a celebrarse.

DISPOSICION ABROGATORIA Y DEROGATORIA

Se abrogan y derogan todos los Decretos Ejecutivos Departamentales contrarios al presente Decreto Ejecutivo Departamental.

Es dado en el despacho del Gobernador del Departamento de Oruro, a los cinco días del mes de febrero de dos mil dieciocho años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Victor Hugo Vásquez Mamani
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPTAL. DE ORURO

